



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316 -2023-MPC/A

Cutervo, 20 de julio del 2023.

VISTO:

La SOLICITUD S/N, de fecha 04 de julio del 2023, sobre reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal, del Concejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado de Chibulgán; el INFORME N° 0221-2023/MPC-SGUGESEMAPAyATM, de fecha 06 de julio del 2023; el PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 06 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley.

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.



Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 04 de julio del 2023, el Sr. Reinerio Bautista Mendoza, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Concejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Chibulgán, del distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

Que, mediante INFORME N° 0221-2023/MPC-SGUGESEMAPAyATM, de fecha 05 de julio del 2023, el Subgerente de UGESEMAPA y ATM se dirige al Gerente Municipal a fin de que se realice la proyección de resolución de Alcaldía, para el reconocimiento de la Organización Comunal, del Concejo Directivo y del Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Chibulgán, que habiendo constituido la Organización Comunal y elegido el Concejo Directivo para el periodo 20/06/2023 al 19/06/2025 se solicita el registro de ésta Organización Comunal, cuyo miembros del Concejo Directivo son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	JUAN ANTONIO LLAMO CAMPOS	x		27288939
Tesorero/a	POLIDORO SOBERON PARIATANTA	x		27244393
Secretario/a	ISENIA PAREDES DELGADO		x	48042565
Vocal 1	YANELI FERNANDEZ GUEVARA		x	71762535
Vocal 2	CARMELA LLAMO GUEVARA		x	45650285

De igual manera, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 20/06/2023 al 19/06/2026 (3 años).

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ATILANO LLAJA TRUJILLANO	x		27241950



Que, con PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal para proyección de Resolución de Alcaldía, por medio de la cual se reconoce a la JASS CHIBULGÁN, en mérito al expediente adjunto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Chibulgán, del distrito y provincia de Cutervo, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable de dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, del 20/06/2023 al 19/06/2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	JUAN ANTONIO LLAMO CAMPOS	x		27288939
Tesorero/a	POLIDORO SOBERON PARIATANTA	x		27244393
Secretario/a	ISENIA PAREDES DELGADO		x	48042565
Vocal 1	YANELI FERNANDEZ GUEVARA		x	71762535
Vocal 2	CARMELA LLAMO GUEVARA		x	45650285

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 20/06/2023 al 19/06/2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ATILANO LLAJA TRUJILLANO	x		27241950

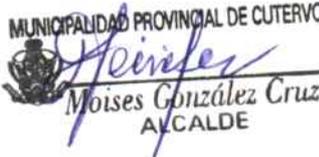


ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) – en el Centro Poblado de Chibulgán, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE